



Tribunal
Administrativo



Tribunal
de lo Administrativo



**H. PLENO DEL TRIBUNAL DE LO ADMINISTRATIVO DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE JALISCO**

SEPTUAGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA

PERIODO JUDICIAL DEL AÑO 2013

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, a las **10:15 diez horas con quince minutos, del día 29 veintinueve de Octubre del año 2013 dos mil trece**, en el Salón de Plenos del Tribunal de lo Administrativo, ubicado en la calle Jesús García número 2427 de la colonia Lomas de Guevara, de esta Ciudad, conforme a lo dispuesto por los artículos 67 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 59, 64, y 65 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, 1, 12, 19 y 41, del Reglamento Interior del propio Tribunal, se reunieron los Magistrados integrantes de este Órgano Jurisdiccional, a fin de celebrar la Septuagésima Quinta (LXXV) Sesión Ordinaria del año Judicial 2013; Presidiendo la Sesión el **MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA**, fungiendo como Secretario General de Acuerdos el Licenciado **HUGO HERRERA BARBA**, desahogándose ésta de conformidad a los puntos señalados en el siguiente;

Handwritten notes and signatures on the left margin, including a large circle and the name 'Cecilia Quiroga'.

ORDEN DEL DIA:

1. Lista de Asistencia y constatación de Quórum;
2. Aprobación del Orden del Día;
3. Aprobación en lo general del Acta relativa a la **Septuagésima Cuarta** Sesión Ordinaria;
4. Aprobación del turno de recursos de Reclamación y Apelación;
5. Análisis y votación de **33 treinta y tres proyectos** de sentencia;
6. Asuntos Varios;
7. Informe de la Presidencia; y
8. Conclusión y citación para la **Septuagésima Sexta** Sesión Ordinaria. (20 veinte proyectos de Apelación)

- 1 -

La Presidencia solicitó al C. Secretario General de Acuerdos, **Hugo Herrera Barba**, proceda a tomar lista de asistencia a los integrantes del Pleno; verificado que fue lo anterior, se dio cuenta de la presencia de los C. C. Magistrados:

- HORACIO LEÓN HERNANDEZ
- LAURENTINO LOPEZ VILLASEÑOR
- VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA
- PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ
- ALBERTO BARBA GOMEZ
- ARMANDO GARCIA ESTRADA

El C. Secretario General, Licenciado **Hugo Herrera Barba**, declaró que se encuentran presentes la totalidad de los Magistrados Integrantes del Pleno y que **existe el quórum requerido para sesionar** y para considerar como válidos y legales los acuerdos que en ella se pronuncien, conforme lo establecen los artículos 12 y 16 del Reglamento Interior del Tribunal de lo Administrativo.

- 2 -

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En estos términos someto a la aprobación de los integrantes del Pleno el orden del día para la presente Sesión.

- Sometida a votación el orden del día, queda aprobada por unanimidad de votos de los Magistrados integrantes del Pleno.

- 3 -

El Magistrado Presidente **Armando García Estrada**, pone a consideración el Acta Relativa a la Septuagésima Cuarta Sesión Ordinaria del año 2013 dos mil trece, con la posibilidad de que cada uno de los Magistrados integrantes de este Honorable Pleno puedan entregar a la Secretaría General las correcciones que consideren pertinentes, con la abstención de la Magistrada Patricia Campos González quien tuvo ausencia justificada.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, por unanimidad de votos de los Magistrados integrantes del Pleno, aprobaron **en lo general**, el Acta relativa a la Septuagésima Cuarta Sesión Ordinaria.

- 4 -

El Magistrado Presidente **Armando García Estrada**, El cuarto punto de la orden del día, es relativo a la aprobación del turno de **16 proyectos, 13 recursos de reclamación y 3 de apelación**, conforme al listado que fue previamente distribuido a los **Magistrados Ponentes**, conforme lo establece el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.

- Sometida a votación la relación de turnos, quedó aprobada por unanimidad de votos de los Magistrados integrantes del Pleno.

- 5 -

En uso de la voz el Magistrado Presidente **Armando García Estrada**, solicitó al Secretario General, Licenciado **Hugo Herrera Barba**, dar cuenta del siguiente punto, a lo cual manifiesta **el Secretario General**: Es el quinto punto de la orden del día, relativo al análisis y votación de **33 treinta y tres proyectos de sentencia** conforme a los artículos 93, 101, y 102, y demás aplicables de la Ley de Justicia Administrativa, de los cuales se dará cuenta conforme al orden del listado general que previamente fue distribuido a todos los Magistrados, nos da cuenta con los asuntos Secretario por favor.

ORIGEN: PRIMERA SALA

RECLAMACIÓN 426/2013

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 332/2012, promovido por Gustavo Raúl Ruiz Velasco Nuño y otro, en contra del H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, Presidente Municipal y otros, Ponente **Magistrado Alberto Barba Gómez**, resultando:

Tribunal

- En el presente proyecto, no se sometió a votación debido a que fue retirado por la Ponencia.

RECLAMACIÓN 693/2013

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 462/2011, promovido por Juan Gabriel Chávez Rivera, en contra del Segundo Oficial número de orden 16319 de la Policía Auxiliar del Estado de Jalisco, Ponente **Magistrado Laurentino López Villaseñor**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Hugo Herrera Barba, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto. (Ponente)**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Mi voto dividido, a favor del fondo y en contra de la fundamentación y motivación.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se aprueba por **unanimidad** en cuanto al fondo y por lo que ve a fundamentación y motivación se aprueba por **mayoría** el expediente Pleno **693/2013**.

ORIGEN: SEGUNDA SALA

RECLAMACIÓN 884/2013

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio:



Tribunal

Recurso derivado del Juicio Administrativo 163/2013, promovido por Juan Carlos Villalpando, en contra de la Dirección de Seguridad Pública del Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco, Ponente **Magistrado Víctor Manuel León Figueroa**, resultando:

DISCUSIÓN DEL PROYECTO

En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: yo veo dos cuestiones, no se porque ya cuando se establece el auto que debe prevalecer, se establece que el acto impugnado es el oficio número x, donde se negó el pago de la indemnización que reclamó, porque yo veo en su demanda, impugna otras cuestiones y no ese oficio y en realidad para mi de la lectura de la demanda, de lo que se está doliendo es de que no se le instruyó procedimiento que concluyó con la separación de su trabajo, una falta de proceso para la supuesta baja, entonces yo no veo que sea ese oficio nada más, sino que ese oficio es una consecuencia de todo lo que aduce inicialmente, o sea que no se le dio a conocer. Interviene el **Magistrado Víctor Manuel León Figueroa**: yo siento que la falta de procedimiento porque señala que se negó el pago de la indemnización que el reclamó derivada de la presunta orden verbal del despido injustificado. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: yo creo que es al revés, esa es la causa y no podemos desdeñarla y ya la orden de indemnización será una consecuencia y la negativa que ya le dieron expresa es una confirmación de que no le quieren resarcir, pero yo veo que aquí dice, actos impugnados, a) lo constituye que la dependencia señalada con el inciso a) Director Jurídico, debió conocer la supuesta sanción que se le impuso y que provocó la separación de mi trabajo, b) la falta de proceso para llevar a cabo la supuesta baja, entonces aquí nada más se ciñe el auto a un oficio tal que para mí es una mera consecuencia de la baja, cese o como le queramos llamar, porque ahí ya nada más le niegan el resarcimiento que él pretendía. Interviene el **Magistrado Víctor Manuel León Figueroa**: ¿qué faltaría entonces ahí?. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: bueno, es que esto del oficio es una cuestión como de la causa de pedir. Interviene el **Magistrado Víctor Manuel León Figueroa**: sí, es que el pidió la indemnización y se la negaron, a parte dice, así como de la sanción que dice le fue afectado y que provocó la separación del cargo que desempeñaba. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: yo creo que si le invertimos, tiene un sentido lógica en la causa-efecto, porque que tal si la Sala de origen, en la literalidad se va y dice, se declara la nulidad del oficio tal, y el oficio tal no significa nada, sino la sanción de la que deviene esa negativa, o sea, ahí ese es el problema. Interviene el **Magistrado Víctor Manuel León Figueroa**: ok, entonces invertimos la parte impugnada o la negativa al pago de la indemnización que reclamó. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: o primero la sanción y luego la negativa que se refleja en el contenido del oficio tal ¿no?. Interviene el **Magistrado Víctor Manuel León Figueroa**: puede ser, la parte primera la pasamos abajo ¿no?, si cambiamos la prioridad y ponemos en primer término como acto administrativo impugnado la orden verbal de despido, segundo, el oficio número tal donde se negó el pago de la indemnización que reclamó así como la sanción que dice le fue aplicada y que provocó la separación del cargo, para dejar como prioritario la orden verbal de despido. En uso de la voz el **Magistrado**

Handwritten notes and signatures on the left margin:
 - A large handwritten signature at the top left.
 - A signature that reads "Carolina Quintero" written vertically.
 - A large handwritten signature in the middle.
 - A signature at the bottom left.

Tribunal

Horacio León Hernández: sí, de hecho es congruente con lo que se dice a foja 8 cuando se resuelve sobre la suspensión, dice, toda vez que la materia del juicio comprende, según expone el escrito de demanda, sobre la nulidad del presunto acto de separación o ausencia justificada. Interviene el **Magistrado Víctor Manuel León Figueroa:** así la nulidad se relacionaría con la orden verbal que es lo principal. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández:** cuando dice a foja 7 Director de Recursos Humanos, dice que no ha lugar a tenerle como demandada, sería como demandado ¿verdad?. Interviene el **Magistrado Víctor Manuel León Figueroa:** sí.

- Agotada la discusión en el presente proyecto, fue sometido a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Hugo Herrera Barba, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. A favor del proyecto. (Ponente)

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. A favor del proyecto.

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. A favor del proyecto con las correcciones.

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. A favor del proyecto.

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. En contra del proyecto porque la prevención que realiza la Sala de origen no fue colmada por el actor y no puede generar una situación, valga la repetición, cambio de situación jurídica el proyecto respecto de los actos de origen de la Sala, consiste en que nosotros no tenemos la potestad de decirle a la Sala que cuando prevenga aclare que los documentos que debe exhibir, una cosa son los de la demanda y otros son los de las pruebas, porque eso va por antonomasia, el detalle es que la prevención cuando se realiza por la Sala de origen e indica con toda objetividad que documentos son los que debe exhibir y no lo hace, nosotros no podemos decir, es que lo que el quiso decir es esto y como eso fue lo que quiso decir y lo que aquí existe es esto, tu debes entender Sala de origen, que una cosa son documentos probatorios y otra cosa son documentos fundatorios, yo en el sistema que tenemos en materia administrativa, en cuanto a que la Ley no distingue, a menos de que ya haya un artículo que lo diga, que el término para la presentación de la demanda es de 30 días y que la ley dice que las pruebas deben ofrecerse, no dice podrán, ni dice cuando quieras o si tu quieres, las pruebas deberán acompañarse con la demanda, es ineludible que es un acto que no admite prórroga, es un término fatal, es un término imperativo, como es esto lo que se llama de que, lo que el legislador no legisló nosotros aquí lo hacemos, lo cual se me hace muy delicado porque estamos alterando rotundamente, primero, invadiendo una esfera que corresponde a la Sala de origen en esto, porque yo me preguntaría, en base a lo que se vote ahorita en este proyecto, que parece muy simple,



Tribunal
 pero déjenme decirles que no es nada simple esto, si en la Sala hacen lo que dice hoy el reenvío, por eso mi voto en contra.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** En tal virtud se aprueba por **mayoría** de votos, el expediente Pleno **884/2013**.

ORIGEN: TERCERA SALA

RECLAMACIÓN 782/2013

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado **Hugo Herrera Barba**, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 217/2013, promovido por José Luís Caballero Jiménez, en contra del Sistema Intermunicipal para los Servicios de agua potable y alcantarillado (S.I.A.P.A.), Ponente **Magistrado Alberto Barba Gómez**, resultando:

DISCUSIÓN DEL PROYECTO

Interviene el **Magistrado Alberto Barba Gómez:** para informarle a este Honorable Pleno que quiero proponer una modificación al presente proyecto, se agregan 2 renglones mas en la página 9 segundo párrafo, al final, se concluye de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, y agregar lo siguiente: "con el objeto de que no se inicie procedimiento coactivo de esta ejecución". Interviene la Magistrada Patricia Campos González: los paréntesis que están al final ¿se van a quedar o se van a quitar?. Interviene el **Magistrado Alberto Barba Gómez:** lo que pasa es que es la continuación del auto, domicilio, autorizados y todo eso, me imagino, o si quieren que se quiten los paréntesis y también agregarle lo que ya está. Interviene la **Magistrada Patricia Campos González:** bueno, dice que modifican pues no tiene caso que le pongan paréntesis ni nada, o sea, modificar quiere decir que lo que no está modificado queda en los términos que estaba.

- Agotada la discusión en el presente proyecto, fue sometido a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Hugo Herrera Barba, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto con las modificaciones.**

[Handwritten signatures and marks on the left margin, including a large signature that appears to be 'Patricia Campos González' and another signature below it.]

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto.**
(Ponente)

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **En contra del proyecto por lo siguiente, independientemente quisiera precisar dos cuestiones, una, que no se debe confundir, establecer como una cuestión, ya lo dije en otra discusión, concurrente, ni accesoria, ni complementario a la Constitución el tema de control de la convencionalidad que ahora se está estilando, invocarse en forma genérica por los justiciables y en algunas de las propuestas que hacemos señalar que es reconocido por la posición y los Tratados, con una reciente discusión de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, se estableció que el régimen Constitucional, establece, reserva y tutela, es suficiente en el orden interno para el régimen de garantías y solamente ante la contravención, la ausencia, la deficiencia, podemos acudir a esto, yo creo que no es necesario el establecer el régimen de suspensión de garantías porque no estamos en ningún caso para invocar esa situación ni siquiera por comparación ni por referencia, pero principalmente estoy en contra porque hay una situación de origen equívoca, en que la Sala, en esto tenemos que ser siempre muy atentos, a como y para que se pide la medida cautelar, la medida cautelar de entrada en la demanda se solicita para la reinstalación en el servicio de agua potable, nunca para la suspensión, ni para detener la ejecución de crédito fiscal determinado, lo único que da lugar a la exigencia de la garantía, es el que el actor pretenda no ser ejecutado coactivamente para el cobro del crédito, para lo cual ahí el 69 si cobra absoluta vigencia, pero para pretender la reinstalación al servicio del agua, justo como se dice en la demanda, justo como se trata de explicar en la ponencia, es una tutela diferente, el acceso a este bien público, jurídico, a este derecho fundamental, pues es ampliamente reconocido el que no se puede restringir el acceso al mismo por una posición de carácter fiscal y para eso, en mi opinión no se debe exigir la caución correspondiente, sin embargo, para el cobro del crédito y para evitar coactivamente lo mismo, pues si se debe garantizar, por esa situación de origen que además termina confirmando lo que la Sala señaló, es que estoy en contra.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Igual en contra del proyecto**, además de precisar que en los dos anteriores proyectos, no hay ningún cambio en el modo que se presenta, salvo el agregado que realizó el señor Magistrado Alberto Barba y que lo que a mi me desencanta es que no saben diferenciar lo que son derechos humanos y lo que son derechos fundamentales, lo que es principio de convencionalidad y lo que es control difuso, por eso mi voto en contra.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se aprueba por **mayoría** de tres votos el expediente Pleno **782/2013**.

RECLAMACIÓN 790/2013

Tribunal

La **Presidencia** solicitó al **C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba**, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 17/2013, promovido por "Anodizados Santa María", S.A de C.V., en contra del Director General de Medio Ambiente, Juez Calificador e Inspector Municipal, todos del H. Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, Ponente **Magistrada Patricia Campos González**, resultando:

DISCUSIÓN DEL PROYECTO

En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: este proyecto me hizo generar una reflexión, voy a poner un ejemplo, viene a demandar, como dice nuestro querido maestro Adalberto Ortega, Pedrito Pérez Pereira, presenta la demanda o mejor dicho viene a contestar la demanda porque es el demandado, dicen que no tiene legitimación porque no es parte en el juicio, luego viene un abogado con un poder de Pedrito Pérez Pereira a interponer el recurso correspondiente, contra el auto que no lo tuvo contestando la demanda, es que aquí se dice que ellos comparecieron y no se les tuvo contestando, luego compareció a presentar el recurso de reclamación el Síndico, que conforme a la normatividad el Síndico no puede tener apoderado, bueno, si puede tener. Interviene la **Magistrada Patricia Campos González**: por eso, pero hay un acuerdo en el que el Ayuntamiento otorga un poder para abogados y los demandados son la Dirección de Obras públicas y él viene como apoderado del Ayuntamiento a representar a la Dirección de Obras Públicas y no, porque el poder se lo otorga el Ayuntamiento, nada más representas al Ayuntamiento, no a todas las dependencias del mismo. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: haber no, yo fui apoderado de la Cervecería Corona y no puede ser que si demandaban al Gerente de Comercialización yo no podía comparecer porque no es toda la Corona, o sea, no se puede dividir, no admite división, o solamente que me hubieran dicho que fuera apoderado de los supervisores de ventas, Apoderado de todo lo que es Cervecería Corona, puede venir en representación, es como el Abogado de Firestone, es abogado y puede comparecer en todas las partes del mundo a contestar cualquier demanda. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: pero la diferencia es que aquí se trata de autoridades, no solamente órganos internos y el Ayuntamiento como cuerpo de Gobierno. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: pero tenemos que ver como está el otorgamiento del mandato, ahí está la clave, si le dan un poder para que represente al Ayuntamiento y a todas las dependencias del Ayuntamiento es correcto, no tiene que decir más. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: en la Sesión se acordó conferir Poder Judicial General en los términos establecidos por los artículos 2207 párrafo primero del Código Civil del Estado de Jalisco, 2554 párrafo primero, con toda clase de facultades generales y especiales que requieran poder especial, de manera enunciativa a Síndico Municipal, ahí lo veo redundante, luego establece una lista de 51 abogados, nombrándolos uno por uno, claro, luego a 11 pasantes en derecho, un pequeño detalle del Notario, este poder se otorga en acatamiento a una decisión de Pleno que modifica un acuerdo anterior, en los insertos necesarios el Notario no viene, entonces no sabemos en que términos se otorgó aquel, este nada mas es una modificación de personas pero no

Handwritten signature: Patricia Campos González

Handwritten signature: Alberto Barba Gómez

Tribunal
A los alcances de este poder, el Síndico está acatando la decisión del Pleno, pero no dice que sea estrictamente del Ayuntamiento tampoco, ¿dónde viene que es del Ayuntamiento?. Interviene la **Magistrada Patricia Campos González**: pues es un acuerdo del Ayuntamiento. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: pero el Ayuntamiento podría conferir para que represente a otras dependencias. Interviene la **Magistrada Patricia Campos González**: pues si pero nada más dice del Ayuntamiento. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: pero ¿dónde dice que representan al Ayuntamiento?, ¿en las facultades?, no dice nada. Interviene la **Magistrada Patricia Campos González**: es un acuerdo del Ayuntamiento. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: nada más, pero no dice a quienes va a representar, yo creo que más bien ante lo incompleto e insuficiente sería el argumento para desestimarlos, porque tampoco estoy de acuerdo en que represente nada más al Ayuntamiento por que ni siquiera se dice. Interviene la **Magistrada Patricia Campos González**: dice, Fernando Hernández, Hernán Ramos y Omar Ulises comparecemos como Apoderados del Ayuntamiento de San Pedro y los restantes, ingenieros, abogados, servidores de lo Ayuntamiento, con domicilio para recibir notificaciones. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: entonces cuando se modifica el Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, si fue expreso en el sentido de que podía representar o sustituir a todas sus dependencias. Interviene la **Magistrada Patricia Campos González**: si viene un extracto del acuerdo del Ayuntamiento, pero nada más así dice, el Secretario del Ayuntamiento certificó modificar el acuerdo del Ayuntamiento del 1º de octubre, se aprueba como proyecto general para establecer de manera enunciativa. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: pero se entiende, no literal, se entiende que es otorgado para representar al Ayuntamiento, ¿si verdad?. Interviene la **Magistrada Patricia Campos González**: pues si, dice para representar al poderdante en las audiencias de conciliación, realizar trámites, administración y dominio, etcétera, y los otros no trajeron sus nombramientos, entonces ¿pues cómo?.

- Agotada la discusión en el presente proyecto, fue sometido a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Hugo Herrera Barba, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. A favor del proyecto. (Ponente)

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. A favor del proyecto.

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. A favor del proyecto.

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. A favor del proyecto.

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. En contra del proyecto porque el ejercicio del contrato intuitu personae cuando tiene efectos

generales debe de cumplir con el mandato, respecto de su mandante sin mayor límite, porque en los poderes, contrario a lo que aquí se afirma, los poderes lo que pueden hacer es acotarse, limitar facultades para el ejercicio de la representación, porque no puede generarse un mandato que establezca todos los actos jurídicos posibles en los cuales puedan comparecer para decir está incluido esto, lo que sucede en el contrato intuito personae es que se acotan las facultades, yo puedo asignar un Apoderado para actos de dominio y puedo decir nada más, exclusivamente para que venda, ya si quiere rentar no puede, para que venda la casa en el lote 2802, punto, cualquier otro acto no lo puede hacer en mi representación, si yo digo mi Apoderado General para actos de dominio, puede vender todo lo que tengo y lo que no tenga y puede rentar, dar en comodato, donar, lo que quiera, a menos de que yo lo acote y aquí se interpreta al contrario, por eso mi voto en contra.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** En tal virtud se aprueba por **mayoría** de votos el expediente Pleno **790/2013**.

RECLAMACIÓN 791/2013

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 91/2013, promovido por Luis Raymundo Estrada Velázquez, en contra del H. Ayuntamiento de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, Ponente **Magistrado Horacio León Hernández,** resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Hugo Herrera Barba, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **En contra del proyecto para confirmar.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del proyecto. (Ponente)**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se turna para engrose el expediente Pleno **791/2013**, si alguien desea indicar el sentido del engrose. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: sería para confirmar ¿no?. Interviene la **Magistrada Patricia Campos González**: no, yo no estoy de acuerdo. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: Magistrado Alberto ¿usted está de acuerdo?. Interviene el **Magistrado Alberto Barba Gómez**: si, para confirmar. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: entonces somos dos en el mismo sentido, la Magistrada vota de manera diferente. Interviene la **Magistrada Patricia Campos González**: bueno, yo estoy de acuerdo en que se debe confirmar la parte de la admisión pero no estoy de acuerdo en la parte que señaló es extemporánea la demanda, entonces en lo general mi voto va a ser dividido pero en contra. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: ¿dividido pero en contra?, ¿qué sería a favor y que sería en contra?. Interviene la **Magistrada Patricia Campos González**: a favor de que se admita la demanda y en contra de que se confirme el auto en la parte que dice que es extemporánea la demanda, para mi debe de admitirse en todos sus términos. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: más bien debe de admitirse la demanda. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: entonces ¿qué sería a favor?. Interviene la **Magistrada Patricia Campos González**: en contra por lo que ve al proyecto, a favor de que se declaren fundados los agravios para admitir la parte que dice que es extemporánea, que declare fundado el agravio, debe haber voto de calidad en esa parte, perdón, digo voto particular, se vara engrose pero en la parte del primer agravio yo me separo de los Magistrados que votaron en contra, yo digo que el primer agravio si se debe de admitir la parte que dijo el auto impugnado que es extemporánea. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: es que los dos votos que son en contra son para confirmar liso y llano la resolución del 17 de abril. Interviene la **Magistrada Patricia Campos González**: sí, pero en la del 7 de abril habla la primera parte del auto en que es extemporáneo uno de los reclamos del actor. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: el despido verbal. Interviene la **Magistrada Patricia Campos González**: exactamente. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: entonces respeto de eso el voto ¿cómo sería?. Interviene la **Magistrada Patricia Campos González**: mi voto es para que se declare fundado el agravio y también que se admita por el despido verbal, a favor de que se admita todo lo demás. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: o sea que el voto no es semejante a los votos en contra, entonces aquí tendría que generarse que existen dos votos a favor, dos en contra, el voto de la señorita Magistrada en los términos que lo tiene expresado, en esta tesitura la presidencia hace valer el voto de calidad para los efectos de que se generen en el mismo sentido, para desechar la demanda. En uso de la voz el **Magistrado Alberto Barba Gómez**: presidente, son tres votos en contra, sin embargo son distintos, dos en un sentido y otro diferente, tendría que prevalecer el sentido de los dos votos en contra, por que fueron tres votos en contra. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: no, pero hay empate. Interviene el **Magistrado Alberto Barba Gómez**: no, no hay empate. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: es que hubo uno diferente. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: no, no es igual. Interviene el **Magistrado Alberto Barba Gómez**: pero es en contra a final de cuentas, no es para confirmar. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: por eso,

es uno y dos. Interviene el **Magistrado Alberto Barba Gómez**: por eso, pero ya lo habíamos dicho que los votos en contra, son votos en contra y de ahí si son mas que los votos a favor se va en contra y prevalece, en este caso, no estás de acuerdo en el proyecto, es en un sentido diverso al del Magistrado Laurentino y su servidor, entonces prevalece sobre el de la Magistrada Patricia. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: haber, tres estamos para admitir prestaciones, en eso estamos de acuerdo, entonces las prestaciones se deben admitir. Interviene la **Magistrada Patricia Campos González**: pero nada más en la parte en que dice que es extemporánea la demanda y dice que se debe confirmar yo digo que no, porque para mi se puede admitir esa parte. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: así hemos venido votando. Interviene la **Magistrada Patricia Campos González**: en prestaciones estoy de acuerdo, en lo que no estoy de acuerdo es en que se diga que es extemporánea la parte del cese verbal que dicen es extemporáneo, porque yo pienso en mi voto establecer la desaplicación del artículo 17 para aplicar el 18 de la Ley de Justicia que es de mayor beneficio. Interviene el **Magistrado Alberto Barba Gómez**: por eso a final de cuentas prevalece el voto del Magistrado Laurentino y de su servidor sobre el de la Magistrada Patricia. Interviene la **Magistrada Patricia Campos González**: en una parte sí. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: lo que pasa es que yo parto de lo que recuerdo, aunque aquí se va a cumplir talvez un viejo adagio que mas vale una pálida tinta que una memoria brillante, el problema es que no tenemos pálida tinta para hacer la referencia del documento, pero tengo presente que las votaciones en los votos divididos, cuando existen dos en contra si el otro es dividido no se están sumando y ahora sería modificar otra vez el esquema, entonces, si así lo desean, nada más que quede registrado, una vez más vuelvo a pedir a la Secretaría que nos tengan estas informaciones de los votos, porque cada ratito se genera una modificación, yo vuelvo a expresar y lo digo a quienes votaron en contra y el voto dividido de la señorita Magistrada, si hoy quieren que los dos votos en contra se le sume el voto dividido, que quede registrado y que por favor nos tengan esa información, aquí está, como ponente, dos votos en contra en el mismo sentido, miren, hasta son ustedes, el señor Magistrado Laurentino López Villaseñor, votaron en el mismo sentido, luego vienen dos votos divididos en diverso sentido al de la Ponencia, que fue el Magistrado Víctor Manuel León Figueroa, y quien voto a favor del fondo y únicamente en contra de ordenar notificar el resultado del fallo a la Cuarta Sala, aquí es en contra porque consideré que no era necesario, aquí en esta votación decidieron aprobar por mayoría de votos el proyecto presentado, porque sumaron los votos divididos, pero luego viene otra votación donde sucede lo contrario, ponente Magistrado Barba, de origen Magistrado Laurentino López Villaseñor, sigue el dúo, contó con dos votos a favor del Magistrado Víctor Manuel León Figueroa y el del ponente, un voto en contra de la Magistrada Patricia Campos y dos votos divididos del Magistrado Horacio León y el del suscrito, quienes opinaron para confirmar sentencia y en contra de fundamentación y motivación, se tuvo un empate, dos a favor y dos en contra, ejerciendo el voto de calidad se turnó para engrose, aquí no se sumaron los votos divididos y estos son el mismo día en dos asuntos, en uno los votos divididos se sumaron para hacer la mayoría, para aprobar por mayoría, el voto dividido, ese mismo día pero en otro expediente se votó en contrario, el voto dividido si se suma y por lo tanto se ejerce el voto de calidad, entonces aquí viene otra votación también parecida,

donde aquí nada más se tienen dos votos iguales, uno dividido y aquí se vuelve a sumar el voto dividido, aquí estamos en esa situación que no definimos, porque si es así pues nada más que quede registrada esta votación para que hagan algún señalamiento y si consideran la votación como debe sumarse los dos votos en contra, el voto de la Magistrada es igual al de ustedes para que sea mayoría, entonces que se turne para engrose. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: creo que en este caso fallamos con tres diciendo que se admita. Interviene el **Magistrado Alberto Barba Gómez**: yo lo veo de esta forma, son tres votos en contra del proyecto, punto. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: el de la Magistrada está dividido, el voto dividido no puede ser en contra. Interviene el **Magistrado Alberto Barba Gómez**: nada más que me diga la Magistrada Patricia Campos en que está a favor del proyecto del Magistrado. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: ya lo dije, que en lo único que está en contra es que no se admita la demanda por despido verbal y ustedes están a favor de que no se admita por despido verbal. Interviene el **Magistrado Alberto Barba Gómez**: Magistrada Patricia, ¿en qué punto está a favor del proyecto del Magistrado Horacio?. Interviene la **Magistrada Patricia Campos González**: no estoy en nada, lo que pasa es que ustedes están votando algo que el proyecto no está analizando. Interviene el **Magistrado Alberto Barba Gómez**: con el voto de nosotros está cierta parte a favor y en cierta parte en contra. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: no espérenme, eso es hablar como Cantinflas, pues si pero que no. Interviene el **Magistrado Alberto Barba Gómez**: es dividido, en una parte sí y en otra parte no. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: eso es voto dividido, tú dices que está en contra. Interviene el **Magistrado Alberto Barba Gómez**: yo no dije. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: tú dijiste ciertamente si, ciertamente no. Interviene el **Magistrado Alberto Barba Gómez**: no, en una parte si y en otra no. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: bueno eso es voto dividido, tú dijiste hace rato que no era voto dividido, era en contra. Interviene el **Magistrado Alberto Barba Gómez**: en cuanto al voto de nosotros. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: haber, es un proyecto, está votado, el de la señorita Magistrada es medio voto, se tienen dos en contra y dos a favor, ¿en qué se suman?. Interviene el **Magistrado Alberto Barba Gómez**: porque es medio voto. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: me puede decir Magistrada, ¿si voto dividido?. Interviene la **Magistrada Patricia Campos González**: no, estoy en contra del proyecto, pero de lo que yo me desparto de ellos. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: eso lo hace dividido, apartarse no es compartir, bueno, como ustedes gusten, la verdad yo creo que cada sesión estamos modificando esto, para mí un voto dividido es clarísimo, no es igual al que es a favor o es en contra, no puede ser, si no, no sería dividido, para que divides si es igual. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: si se puede otra opinión es que hay votos en contra, dentro de la disidencia hay votos en contra por razones distintas, eso no se puede sumar a los votos en contra que tienen coincidencia, y eso si se ha hecho, yo solo estoy señalando que invariablemente han habido muchos temas en los que hay votos en contra y dentro de los votos en contra, unos por razones distintas, por ejemplo, cuando se vota alguna situación en temas de elementos de Seguridad Pública, hay votos en contra por una razón distinta, como los que emite el Magistrado Víctor Manuel porque el no está favor de horas extras, ahí marca una diferencia y ese no se puede sumar a los votos en contra que son

coincidentes aunque también sea en contra, pero si lo hemos hecho muchas veces en esos cómputos en ese sentido. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: si pero hemos hecho un ejercicio, recuerdo una votación dividida de usted, donde dijo que que caso tenía que lo que fuera a favor no se sumara y lo que fuera en contra ¿por qué no se suma?, en esa ocasión lo que estaba a favor se sumó para que se aprobara el proyecto, entonces ahorita llegamos otra vez al mismo ejercicio, por eso es importante que definamos eso, porque lo que a mí me queda claro es que el voto que es en contra, es en contra, el que es a favor, por pleonismo pues no puede ser en contra es a favor, el voto dividido para mí no debe sumarse porque no son iguales, no son las mismas consideraciones, no puede sumarse algo que no es igual, por eso es que me gustaría que en esta recta final de este año, talvez ya tarde, definamos esas cuestiones porque yo creo que van a seguir llegando asuntos, si hoy consideran que el voto dividido puede sumarse al voto en contra, nada más que quede constancia por favor, aquí si de verdad anótenlo para que nos informen, luego no vayan a decir, yo no dije eso, porque en otra votación van a hacer las cosas diferentes, sobre todo porque existen otros asuntos que creo que se van a prestar a esta situación, así que si el voto dividido se suma los votos en contra, pues entonces que se turne para engrose, entonces ahora sí en el engrose digan cual criterio va a prevalecer si el de la señorita Magistrada o el de ustedes, se turna para **engrose**, nada mas que fijen el sentido del engrose. Interviene el **Magistrado Alberto Barba Gómez**: la Magistrada Patricia Campos quería admitirla por todo lo demás, entonces para confirmar, sin embargo si se va a hacer de la otra forma que se haga la relación. Interviene la **Magistrada Patricia Campos González**: voy a votar en contra liso y llano para que se acabe el problema. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: pues si están votando para confirmar, el proyecto está confirmando con una modificación nada más en la fundamentación. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: lo que pasa es que tu fundamentas por el lado de que como no es competencia del Tribunal y yo por ejemplo tratándose de ceses verbales, yo acoto la incompetencia del Tribunal por lo que tiene que ver el tema de responsabilidades que no es un supuesto, ellos dicen que verbalmente le dijeron ya no vengas a trabajar aquí. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: entonces ¿qué están confirmando? ¿la extemporaneidad?. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: sí, la extemporaneidad. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: por extemporáneo. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: aquí otra vez se cambia, se invierte, entonces ustedes dijeron confirmar, ahora ya están modificando lo que dijeron. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: no, yo dije confirmar, ¿en qué modifica?, En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: es que tu estas a favor de que se admita por el despido. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: estoy hablando de que se confirme como viene, es que lo que no me gusta, es que Horacio dice estoy diciendo que no se admita también, si, pero tus razones son distintas a las mías, digo, estamos ahogándonos en un vaso de agua. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: yo no, perdónenme mi voto está muy claro, los de la discusión son los que están en el voto en contra y cuando era el voto dividido, ya dijo la señorita Magistrada que vota en contra liso y llano, nada más digan el sentido del engrose y ya. Interviene el **Magistrado Alberto Barba Gómez**: para confirmar.

RECLAMACIÓN 842/2013

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 42/2013, promovido por Parlamento de Colonias de la Zona Metropolitana de Guadalajara, A.C., en contra del H. Ayuntamiento de Zapopan, y otras, Ponente **Magistrado Horacio León Hernández**, resultando:

DISCUSIÓN DEL PROYECTO

Interviene la **Magistrada Patricia Campos González**: lo que pasa es que parece que presentaron varias demandas en este mismo asunto, ¿verificaron si hay varias demandas de este mismo asunto?, porque me parece que si hay, yo me acuerdo que en la Sala también llegó una, es en contra del Plan Parcial completo ¿verdad?, me parece que yo también recibí una demanda, no recuerdo si la desechamos. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: ¿por la misma razón?. Interviene la **Magistrada Patricia Campos González**: porque después en alguna ocasión alguien llegó y me planteó el asunto, de que en la Sexta Sala y la de mi Sala los iban a acumular. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: ¿en la Sexta?. Interviene la **Magistrada Patricia Campos González**: y la Quinta, entonces esta es una tercera demanda sobre el mismo caso, los Planes Parciales. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: ¿diferentes actores?, posiblemente. Interviene la **Magistrada Patricia Campos González**: entonces, si tuvieran la información. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: ¿en el sistema? ¿en qué incidiría?. Interviene la **Magistrada Patricia Campos González**: porque ya hubo recursos. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: ¿lo podemos checar?, para verificar unos datos en el sistema, buscarlos ¿por el acto o por el actor?. Interviene la **Magistrada Patricia Campos González**: por el actor. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: por que pueden ser diferentes actores. Interviene la **Magistrada Patricia Campos González**: yo creo que son los mismos, porque van a coincidir las fechas, yo recuerdo que cuando presentaron la demanda iban en la convocatoria, luego después que se aprobó el Plan Parcial se vinieron contra la aprobación, en esos mismos meses.

En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: retomando el asunto, verificamos los antecedentes, hay asuntos relacionados pero en el ámbito de Pleno, Segunda Instancia, no hay ningún criterio que nos preceda para determinar el sentido de un voto o de ser congruentes en una situación o en otra, entonces en este caso, sostengo mi ponencia para que si lo consideran pertinente se vote el proyecto.

- Agotada la discusión en el presente proyecto, fue sometido a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Hugo Herrera Barba, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **Excusa calificada de legal en el expediente.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del proyecto. (Ponente)**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** En tal virtud se aprueba por **mayoría** de votos el expediente Pleno **842/2013.**

RECLAMACIÓN 885/2013

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 257/2013, promovido por Margarita Gradilla Santana y otro, en contra de la Comisión Federal de Electricidad, Ponente **Magistrado Armando García Estrada**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Hugo Herrera Barba, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **Mi voto dividido, a favor** de confirmar el desechamiento de la demanda pero **en contra** de ponderar en el cuerpo de este proyecto lo que señaló la Apoderada Legal de la Comisión Federal de Electricidad, por la inapropiada

7 ml
inclusión que de origen se hizo al correrle traslado a la misma cuando ni siquiera fue admitida la demanda, su llamamiento a juicio para que se manifieste en un recurso es una situación derivada de un acto que pudiere afectarla y el desechamiento es precisamente un contra sentido, establecer que aquellas autoridades que pudieren algún día ser demandadas o que no van a ser demandadas nunca porque no hay competencia, sean llamadas a un Recurso, luego en el proyecto se consideran y se ponderan sus manifestaciones en torno al Recurso, por lo tanto en esa parte estoy en contra, debió enmendarse y corregirse esa desviación de trámite de un Recurso.

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del proyecto.**
(Ponente)

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se aprueba por **unanimidad** en cuanto al fondo, en cuanto a motivación y fundamentación por **mayoría** de votos el expediente Pleno **885/2013**.

RECLAMACIÓN 889/2013

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 257/2013, promovido por Margarita Gradilla Santana y otro, en contra de la Comisión Federal de Electricidad, Ponente **Magistrado Armando García Estrada**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Hugo Herrera Barba, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del proyecto.**
(Ponente)

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se aprueba por **unanimidad** de votos el expediente Pleno **889/2013**.

ORIGEN: CUARTA SALA

RECLAMACIÓN 140/2013.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 266/2011, promovido por "Trama Arquitectos", S. C., en contra del Comité Técnico del Fideicomiso Público para la Construcción de la Villa Panamericana, Ponente **Magistrado Alberto Barba Gómez**, resultando:

En uso de la voz la **Magistrada Patricia Campos González**: Voy a exponer que tengo excusa en razón del artículo 21 fracción III en base a que está interviniendo HSBC como Fiduciario y anteriormente fui Apoderada de Banco Internacional que ahora es HSBC.

- En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: se somete a votación la **excusa** que plantea la Magistrada Patricia Campos González, debido a encontrarse en la hipótesis del artículo 21 fracción III de la Ley de Justicia Administrativa, en votación económica se pregunta si se aprueba, **quedando aprobada por unanimidad de votos.**

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Hugo Herrera Barba, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **En contra del proyecto**, porque el hecho de que la Síndico represente al Ayuntamiento y todas sus autoridades no le da la representación del Comité Técnico de un Fideicomiso, en todo caso tiene que señalarse en la misma acta del Fideicomiso, bienes internos, Comité Técnico y quien los representa, y no encuentro la representación del Comité Técnico por parte de las autoridades.

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **Excusa calificada de legal.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto.**
(Ponente)

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **Mi voto es dividido, estoy a favor** de que se confirme **pero con diferente motivación y fundamentación** que atiende al propósito del convenio que modifica el Decreto de extinción del Fideicomiso, donde si se contiene pero no se menciona en el proyecto esa circunstancia, la atribución de las cargas que corresponden al Síndico, si bien no es una literalidad, se puede aducir que la voluntad es que para la extinción todas las responsabilidades que no pueden ejercerse sin la representación se le atribuirían al Síndico, también hay un término aquí, que lo quiero decir con aportación para la Ponencia, cuando se utiliza a foja 4, sojuzgar, es un modismo que establece el sometimiento a través de la violencia de algo o de alguien, lo cual no es aplicable de ninguna manera aquí, cuando dice que forma parte del Comité Técnico el Síndico y en la regulación jurídica que sojuzga las actuaciones de tal actuación pública, está totalmente inaplicable la palabra, sería mas bien, en la regulación jurídica en que se sustentan las actuaciones de tal entidad pública.)

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se aprueba por **mayoría** de votos el expediente Pleno **140/2013**.

RECLAMACIÓN 160/2013.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado **Hugo Herrera Barba**, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 445/2012, promovido por "CAABSA", S.A. de C.V., en contra de la Secretaría del Medio Ambiente para el Desarrollo Sustentable del Estado de Jalisco y otros, Ponente **Magistrado Alberto Barba Gómez**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Hugo Herrera Barba, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto.**
(Ponente)

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se aprueba por **mayoría** de votos el expediente Pleno **160/2013**.

RECLAMACIÓN 495/2013.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 183/2013, promovido por Francisco Chávez Castro, en contra de la Secretaría de Seguridad Ciudadana y Comisión de Honor y Justicia de la Dirección General de Seguridad Pública, ambas del H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, Ponente **Magistrado Alberto Barba Gómez**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Hugo Herrera Barba, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **En contra del proyecto porque es un procedimiento que inició en el año 2011.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto.**
(Ponente)

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se aprueba por **mayoría** de votos el expediente Pleno **495/2013**.

RECLAMACIÓN 507/2013.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 92/2013, promovido por Rodolfo Gaeta de los Ángeles, en contra del H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, Ponente **Magistrado Alberto Barba Gómez**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Hugo Herrera Barba, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **Mi voto dividido, en contra** de no admitir como prestaciones reclamadas la habilitación de 6 quincenas correspondientes al periodo del 16 de abril al 17 de julio del año 2012, como el pago de diferencias que resulten por concepto de aguinaldo, vacaciones y prima vacacional durante el periodo del 1º de enero del año 2012 al 17 de julio del mismo año, que en su caso debieron admitirse, y **a favor** de tener como admitido el reclamo de tiempo laborado en forma extraordinaria.

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **Mi voto dividido, en los mismos términos del Magistrado Víctor Manuel León Figueroa.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto.**
(Ponente)

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** En tal virtud se aprueba por **unanimidad** en cuanto al fondo por existir consentimiento a la revocación del auto o parte de todo y en cuanto a las prestaciones se aprueba por **mayoría** de votos el expediente Pleno **507/2013.**

RECLAMACIÓN 548/2013.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 132/2013, promovido por

"Junta local de administración, Operación y Mantenimiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Huescalapa, municipio de Zapotiltic, Jalisco", A. C., en contra del Ayuntamiento de Zapotiltic, Jalisco, Ponente **Magistrada Patricia Campos González**, resultando:

- El presente proyecto, no se sometió a votación debido a que fue retirado por la Ponencia.

RECLAMACIÓN 606/2013.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 129/2012, promovido por Jorge Chávez Durón y otro, en contra de la Comisión de Honor y Justicia del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco y otra, Ponente **Magistrada Patricia Campos González**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Hugo Herrera Barba, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **A favor del proyecto.**
(Ponente)

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **En contra del proyecto** porque antes de considerar si en el caso concreto por la naturaleza del asunto intrínsecamente laboral, aquí se reitera con una interpretación extensiva y protectora de los derechos del servidor público es acorde a la naturaleza de las normas laborales que son protectoras del sujeto trabajador y de sus prestaciones y que eso pugna con la consideración o los insertos que hablan de la relación administrativa, es absolutamente contradictoria hacer esta interpretación tan generosa en este sentido, cuando al mismo tiempo se invocan cuestiones de la naturaleza administrativa de la relación, al margen de esta situación y de que también sobre la materia específica de un poder con características sui géneris que se da en el ámbito laboral burocrático, para algunas cosas pudiere rescatarse el Código Civil y para otras no, al margen de estas dos cuestiones, el primer punto en que estoy en contra es porque cuando se resuelve el Incidente de competencia en el Tribunal de Arbitraje y Escalafón, el efecto esencial de dicha determinación es

anular todo lo actuado, entonces no podemos revivir aquella acreditación que se hizo y con ella tener deduciendo derechos ante esta vía contenciosa administrativa, cuando precisamente esas actuaciones ya no tienen validez jurídica, entonces es inconcebible señalar al margen de la interpretación protectora, extensiva y combinada que se hace de normas laborales, burocráticas, con el Código Civil, yo primero consideraría eso, por eso mi voto en contra.

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se aprueba por **mayoría** de votos el expediente Pleno **606/2013**.

RECLAMACIÓN 804/2013.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 381/2013, promovido por Guadalupe Ribera García, en contra del Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y otros, Ponente **Magistrado Horacio León Hernández**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Hugo Herrera Barba, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del proyecto.**
(Ponente)

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se aprueba por **mayoría** de votos el expediente Pleno **804/2013**.

RECLAMACIÓN 876/2013.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 325/2013, promovido por Ismael Zúñiga Ramírez, en contra de la Secretaría de Movilidad del Estado de Jalisco, Ponente **Magistrado Laurentino López Villaseñor**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Hugo Herrera Barba, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto.**
(Ponente)

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se aprueba por **unanimidad** de votos el expediente Pleno **876/2013**.

RECLAMACIÓN 883/2013.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 357/2013, promovido por Irma Yolanda Casilla Valdivia, en contra de la Dirección General de Seguridad Pública, Protección Civil y Bomberos de Zapopan, Jalisco y otras, Ponente **Magistrada Patricia Campos González**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación

por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Hugo Herrera Barba, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **A favor del proyecto.**
(Ponente)

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **Mi voto dividido, a favor** de revocar el auto de origen y de requerir, mi voto **en contra** en relación con la fundamentación de la fracción IX del artículo 67 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en el caso específico con mayor énfasis porque no se trata de ninguna situación derivada de esa supuesta relación administrativa, sino de prestaciones generadas no al calor de una controversia sino del desempeño de un trabajo y en contra también del requerimiento contenido en el segundo punto del auto de reenvío, porque para mi está claro en la lectura de la demanda que si ofrece, es redundante decir que las ofrece porque está pidiendo que se soliciten a la autoridad las fatigas y la entrega de armamento y si está relacionada en ese sentido contra hechos controvertidos, está absolutamente claro y además también innecesario porque se han admitido en este Pleno, invariablemente, la documental de informes que conste el acuse de recibo anterior a la presentación de la demanda.

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se aprueba por **mayoría** de votos el expediente Pleno **883/2013**.

RECLAMACIÓN 904/2013.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 62/2013, promovido por "Estamos y nos estamos, S.A. DE C.V.", en contra del Oficial Mayor de Padrón y Licencias, Director General de Inspección de Reglamentos y otros, todos del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, Ponente **Magistrado Víctor Manuel León Figueroa**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación

por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Hugo Herrera Barba, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **A favor del proyecto.**
(Ponente)

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se aprueba por **unanimidad** de votos el expediente Pleno **904/2013**.

RECLAMACIÓN 905/2013.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 62/2013, promovido por "Estamos y nos estamos, S.A. DE C.V.", en contra del Oficial Mayor de Padrón y Licencias, Director General de Inspección de Reglamentos y otros, todos del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, Ponente **Magistrado Víctor Manuel León Figueroa**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Hugo Herrera Barba, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **A favor del proyecto.**
(Ponente)

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se aprueba por **unanimidad** de votos el expediente Pleno **905/2013**.

RECLAMACIÓN 912/2013.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado **Hugo Herrera Barba**, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 288/2013, promovido por Blanca Rosa Arufe Gil de Becerra, en contra Sistema Intermunicipal para los Servicios de Aguas Potable y Alcantarillado (S.I.A.P.A.), Ponente **Magistrado Laurentino López Villaseñor**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Hugo Herrera Barba, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto.**
(Ponente)

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se aprueba por **unanimidad** de votos el expediente Pleno **912/2013**.

RECLAMACIÓN 925/2013.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado **Hugo Herrera Barba**, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 85/2012, promovido por María Teresa Partida Hernández, en contra de la Secretaría de Movilidad del

Estado de Jalisco y otras, Ponente **Magistrado Laurentino López Villaseñor**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Hugo Herrera Barba, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto.**
(Ponente)

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto.**

En uso de la voz el Magistrado **Horacio León Hernández**: Aquí el punto determinante es si obra en el cuaderno de Reclamación esa orden, si subsiste el acuerdo que se recurre. Magistrado, aquí no está la contestación de la demanda, aquí está la contestación a la ampliación Interviene el Magistrado **Laurentino López Villaseñor**: aquí están todas las constancias y es evidente de que el recurso tiene razón, no vas dejar sin materia una cuestión así, insisto, a mi me preocupa mucho dejar una cuestión de una violación procesal para después tener ahí un conflicto, mejor dejarlo como debe ser, un recurso, porque el recurso es el idóneo.

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ **Estoy en contra del proyecto**, porque ya no tiene materia sobre la cual se deba resolver esa violación que fue materia a su vez de regularización por la Sala de origen.

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se aprueba por **mayoría** de votos el expediente Pleno **925/2013**.

RECLAMACIÓN 935/2013.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 328/2013, promovido por Jaime Agustín González Álvarez, Secretario de Salud y otro, en contra del Director General de Ingresos de la Tesorería Municipal y Notificadotes, todos del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, Ponente **Magistrado Víctor Manuel León Figueroa**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Hugo Herrera Barba, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **A favor del proyecto.**
(Ponente)

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se aprueba por **unanimidad** de votos el expediente Pleno **935/2013**.

RECLAMACIÓN 954/2013.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 510/2012, promovido por Alejandra Elizabeth Flores Flores, en contra del Director de Mercados del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco y jefe de Permiso de la Citada Dirección, Ponente **Magistrado Víctor Manuel León Figueroa**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Hugo Herrera Barba, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **A favor del proyecto.**
(Ponente)

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se aprueba por **unanimidad** de votos el expediente Pleno **954/2013**.

ORIGEN: QUINTA SALA

RECLAMACIÓN 914/2013.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 44/2013, promovido por Cesar Leobardo González Yáñez, en contra del Presidente Municipal, Síndico Municipal y otros del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco y Control de confianza del Estado de Jalisco, Ponente **Magistrado Víctor Manuel León Figueroa**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Hugo Herrera Barba, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **A favor del proyecto.**
(Ponente)

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **Con mi voto dividido, a favor** de declarar fundados los agravios de la autoridad recurrente y para efecto de que únicamente se admitan respecto del reclamo de horas extras y riego de trabajo y no así en relación al cese verbal, ni tampoco de la resolución de fecha 23 veintitrés de noviembre del año 2012 dos mil doce. **En uso de la voz el magistrado Horacio León Hernández**: entonces a favor del proyecto, interviene el Magistrado **Laurentino López Villaseñor**: No, es que el proyecto está requiriendo para que aclare en relación también al cese verbal y a la resolución de fecha 23 y a la cuestión del amparo y para mi eso sí es trascendente porque independientemente de lo que pueda cumplimentar o no la parte

actora para mi no es competencia de este Tribunal, únicamente deben ser horas extras y riesgo de trabajo, y riesgo de trabajo porque perdió un dedo. Interviene el Magistrado **Horacio León Hernández**: Entonces estás a favor de que se requiera? Contesta el Magistrado **Laurentino López Villaseñor**: Para mi es para que se admita. Entonces sería para revocar y solamente para admitir riesgo de trabajo y horas extras y es que en el primer requerimiento que se hace también se señala el tema del cese, bueno entonces, va a ser para el efecto de que se requiera para que aclare y precise los hechos en relación a las circunstancias de tiempo modo y lugar en que ocurrió el riesgo de trabajo, y es que en el primer requerimiento él refiere también el cese.

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **Con mi voto dividido**, en relación a la prestación relativa a la indemnización por riesgo de trabajo **a favor** de que se requiera al accionante para que aclare lo relativo a su pretensión de indemnización de riesgo de trabajo, y **en contra** de lo siguiente, de decretar la no admisión respecto del cese verbal por extemporaneidad porque la razón jurídica fundamental es la no competencia de este Tribunal en relación a esta Sanción, **en contra** de requerir respecto del Juicio de Garantías relacionado con la sanción de cese decretada por la no aprobación del control de confianza porque incurre en la misma hipótesis de la no competencia de este Tribunal y sería redundante pedirle una aclaración sobre una vía que ya agotó que es la vía de amparo respecto de lo que no tenemos competencia, y **en contra** de que no se provea como debió hacerse ya en este auto de reenvío, sobre la reclamación de horas extras, porque no se puede supeditar el tema de horas extras a que aclare lo relativo al riesgo de trabajo, eso no tiene nada que ver.

En uso de la voz el Magistrado **Laurentino López Villaseñor**: En los mismos términos que el Magistrado Horacio León, es mi voto.

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **En contra del proyecto**, porque no estoy de acuerdo en que se admita la demanda, por ningún motivo, porque yo soy de la idea que las Leyes son verticales no horizontales, y aquí la temática es que si la Ley tiene una prohibición de origen en que no procede ningún recurso ordinario de defensa contra la separación del cargo de un elemento de seguridad, no tiene casos de excepción donde decir aquí sí y aquí no, y puedo poner algunos ejemplos, pero por ello no estoy de acuerdo en este proyecto.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud existe dos votos divididos, en lo que son coincidentes es en que solo debe admitirse por la reclamación de horas extras y aclarar lo que es riesgo de trabajo, y por lo demás en contra, y existen dos votos a favor del proyecto, mi voto en contra, sin que pueda yo emitir mi voto de calidad porque no habría desempate, en ese sentido, y por la naturaleza de la votación y como caso de excepción, se cede el voto de calidad al Magistrado Ponente para que genere el desempate. En uso de la voz el Magistrado **Víctor Manuel León Figueroa**: a favor de mi proyecto. Retoma el uso de la voz el **Magistrado Presidente**: en tal virtud se aprueba por **mayoría** el

expediente Pleno **914/2013**, con el voto de calidad del Magistrado Ponente.

ORIGEN: SEXTA SALA

RECLAMACIÓN 701/2013

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 161/2013, promovido por Minería Personal, S.A. Promotora de inversión de capital variable, en contra del Sistema Intermunicipal para los servicios de agua potable y alcantarillado y otro, Ponente **Magistrado Horacio León Hernández**, resultando:

- **El presente proyecto no se sometió a votación al haber sido retirado por el Ponente.**

RECLAMACIÓN 709/2013

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 16/2013, promovido por Administradora de inmuebles del centro, S.A. DE C.V. y otro, en contra de la Directora de Ingresos de la Tesorería Municipal de Guadalajara, y otros, Ponente **Magistrado Horacio León Hernández**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Hugo Herrera Barba, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del proyecto.**
(Ponente)

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se aprueba por **unanimidad** de votos el expediente Pleno **709/2013**.

RECLAMACIÓN 779/2013

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 266/2012, promovido por Manuel Martínez Murillo y otros, en contra del Director de Transporte de pasajeros de la Secretaría de Vialidad y Transporte del Gobierno del Estado de Jalisco, Ponente **Magistrado Horacio León Hernández**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Hugo Herrera Barba, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **En contra del proyecto**, en atención a que como se desprenden de las constancias de autos, este es un tema que se debe escuchar al Municipio de Guadalajara, en razón a diversas jurisprudencias de reciente cuño, emitidas por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, donde se desprende las competencias de las Entidades Federativas en relación a las Municipales en donde invariablemente señala que en tratándose de los planes de aplicación y programas relativos al transporte, se deberá escuchar en forma efectiva al Municipio donde se desarrollan estas modificaciones, específicamente me refiero, a la Jurisprudencia bajo número de registro 160747, 160726 y 160857 todas emitidas por el Órgano señalado en Octubre del año 2011 dos mil once, esa es la razón por la cual tengo mi voto en contra. Solicitando se agreguen mis consideraciones en el proyecto.

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del proyecto.**
(Ponente)

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se aprueba por **mayoría** de votos el expediente Pleno **779/2013**.

RECLAMACIÓN 895/2013

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 333/2013, promovido por Jaime Hafid Gessen Cerda Hernández, en contra de la Secretaría de Vialidad y Transporte del estado de Jalisco (hoy secretaria de Movilidad), Ponente **Magistrado Víctor Manuel León Figueroa**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Hugo Herrera Barba, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **A favor del proyecto.**
(Ponente)

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **En contra del proyecto**, porque en mi opinión debe desecharse la demanda pero por una razón jurídica distinta a la de la Sala de origen y no tenemos competencia respecto del sujeto reclamante ni del acto que viene a demandar que es un cese verbal, solamente sería el caso de tener competencia al respecto si estuviéramos en los supuestos de las sanciones previstas en el artículo 64 de la Ley de Responsabilidades para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, bajo la interpretación extensiva y por exclusión que realizó el jurisprudencia la Suprema Corte de Justicia de la Nación, solamente si el asunto deviniera de un procedimiento de esta naturaleza tendríamos esa competencia, pero en el caso hay dos cuestiones que impiden el conocimiento, la primera es que el actor se ostenta perito nombrado y adscrito a la entonces Secretaría de Vialidad y Transporte, hoy Secretaría de Movilidad, y en la revisión de la Ley de Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Jalisco en el artículo 26 establece quienes son los cuerpos de Seguridad Pública y no están en ningún caso los peritos de esta Secretaría, si no que en todo caso refieren a los cuerpos operativos de la misma, **por eso mi voto en contra.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **En contra del proyecto**, en los mismos términos que el Magistrado Horacio León Hernández.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se aprueba por **mayoría** de votos el expediente Pleno **895/2013**.

RECLAMACIÓN 907/2013

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 302/2013, promovido por Jaime Franco Santana, en contra del Organismo público descentralizado denominado servicios de la salud, Jalisco, Ponente **Magistrado Víctor Manuel León Figueroa**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Hugo Herrera Barba, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **A favor del proyecto.**
(Ponente)

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se aprueba por **unanimidad** de votos el expediente Pleno **907/2013**.

RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

RP 11/2010.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio de Responsabilidad Patrimonial, promovido por "Desarrolladora Mexicana de Inmuebles", S.A. DE C.V., en contra del H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, Ponente **Magistrado Horacio León Hernández**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Hugo Herrera Barba, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del proyecto.**
(Ponente)

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se aprueba por **mayoría** de votos el expediente Pleno **RP 011/2010**.

RECLAMACIÓN 874/2013

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo de Responsabilidad Patrimonial 29/2012, promovido por EO CENTER, S.A. DE C.V., en contra de la Secretaría de Vialidad y Transporte del Ayuntamiento de Tlaquepaque, Jalisco y otro, Ponente **Magistrado Víctor Manuel León Figueroa**, resultando:

- **El presente proyecto no se sometió a votación al haber sido retirado por el Magistrado Ponente.**

RECLAMACIÓN 875/2013

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo de Responsabilidad Patrimonial 29/2012, promovido por EO CENTER, S.A. DE C.V., en contra de la Secretaría de Vialidad y Transporte del Ayuntamiento de Tlaquepaque, Jalisco y otro, Ponente **Magistrado Víctor Manuel León Figueroa**, resultando:

- **El presente proyecto no se sometió a votación al haber sido retirado por el Magistrado Ponente.**

Asuntos Varios

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: una vez terminado el estudio y votación del total de los proyectos de sentencia presentados para la Septuagésima Quinta Sesión Ordinaria, y continuando con el orden del día aprobado el día de hoy, Magistrados tienen algún asunto que tratar.

6.1 En uso de la voz la **Magistrada Patricia Campos González**: Presidente para informar a este Honorable Pleno que asistimos al Congreso Nacional de los Tribunales Contenciosos Administrativos el jueves y viernes pasados, agradeciendo al Magistrado Alberto Barba Gómez, haber atendido los asuntos de la Quinta Sala Unitaria que presido.

6.2 En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: Quiero someter a la aprobación del Pleno los siguientes nombramientos:

- Licenciado Álvaro Eugenio Miranda Calderón, como Secretario de Sala adscrito a la Primera Sala Unitaria, con efectos a partir 1º primero de Noviembre al 31 treinta y uno de Diciembre del año en curso.
- Licenciada Sandra Verónica Delgado King, como Secretario de Sala adscrita a la Primera Sala Unitaria, con efectos a partir 1º primero de Noviembre al 31 treinta y uno de Diciembre del año en curso.
- Licenciado Daniel Rocha Peña, como Secretario de Sala adscrito a la Primera Sala Unitaria, con efectos a partir 1º primero de Noviembre al 31 treinta y uno de Diciembre del año en curso.
- Licenciada Alejandra Abigail Hernández García, como Actuaría adscrita a la Primera Sala Unitaria, con efectos a partir 1º primero de Noviembre al 31 treinta y uno de Diciembre del año en curso.
- Licenciada Cinthia Jazmín Ruiz López, como Actuaría adscrita a la Primera Sala Unitaria, con efectos a partir 1º primero de Noviembre al 31 treinta y uno de Diciembre del año en curso.
- C. Ana Lucía Gil Vargas, como Secretaria "B" adscrita a la Primera Sala Unitaria, con efectos a partir 1º primero de Noviembre al 31 treinta y uno de Diciembre del año en curso.
- C. Bernardo Villalobos Flores, como Secretario "B" adscrita a la Primera Sala Unitaria, con efectos a partir 1º primero de Noviembre al 31 treinta y uno de Diciembre del año en curso.
- Licenciado Manuel Andrade Aceves, como Secretario Relator, adscrito al Pleno de este Tribunal, con efectos a partir 1º primero de Noviembre al 31 treinta y uno de Diciembre del año en curso.
- C. Diana Elizabeth Mojarro Mendoza, como Secretaria "B" adscrita al Pleno de este Tribunal, con efectos a partir 1º primero de Noviembre al 31 treinta y uno de Diciembre del año en curso.
- Los Magistrados integrantes del Pleno, por unanimidad de votos aprobaron los nombramientos propuestos por el Magistrado

Horacio León Hernández, con la adscripción y temporalidad señaladas, ello en términos del artículo 65 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. Gírese oficio a la Dirección de Administración para los efectos administrativos a que haya lugar.

6.3 En uso de la voz la **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: Presidente a mí me gustaría hacer una moción, de que independientemente de la honrosa visita del Subsecretario de Gobierno de Asuntos Jurídicos, establecer aquí una moción valga la redundancia, que en el caso de que entre hoy y mañana no hay una respuesta tangible en las cuentas de este Tribunal, se solicite de la manera más atenta al Señor Gobernador que interceda por este Tribunal en el tema del dinero.

En uso de la voz el Magistrado **Víctor Manuel León Figueroa**: una cita o que? interviene el Magistrado **Laurentino López Villaseñor**: Yo pienso que por escrito y una cita, nada más hay que esperar que el señor subsecretario darle chance de que hoy y mañana pueda moverse, con la idea de apoyar al subsecretario y apoyar al Presidente de este Tribunal, interviene el **Magistrado Presidente**: los términos del documento yo propondría que el Magistrado Laurentino nos hiciera un proyecto para fijar los términos. Interviene la Magistrada **Patricia Campos González**: es una solicitud, anexando documentos y que nos atienda el Gobernador.

- Los Magistrados integrantes del Pleno por unanimidad de votos aprobaron la moción del Magistrado Laurentino López Villaseñor.

6.4 En uso de la voz el **Magistrado Alberto Barba Gómez**: Quiero proponer al Pleno el nombramiento a favor del C. Víctor Gerardo Guardiola Plascencia, como Secretario "B" adscrito a la Sexta Sala Unitaria con efectos a partir del día 1º primero de Noviembre al 31 treinta y uno de Diciembre del año en curso.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, por unanimidad de votos aprobaron el nombramiento propuesto por el Magistrado Alberto Barba Gómez, con la adscripción y temporalidad señaladas, ello en términos del artículo 65 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. Gírese oficio a la Dirección de Administración para los efectos administrativos a que haya lugar.

6.5 En uso de la voz la **Magistrado Víctor Manuel León Figueroa**: **En relación** al tema y dada la falta de liquidez para cumplir con todas las prestaciones a las gentes que laboran para este Tribunal, yo quisiera proponer que lo que tenemos en caja y bancos se destine principalmente al pago de los trabajadores de base para esta quincena, si es que no alcanza el dinero para cubrir las prestaciones del resto de todo el personal, creo que según información que tenemos hay alrededor de 700,000 setecientos mil pesos, que no alcanzaría nomina a todos, entonces que se de una prelación en ese sentido y se tome en consideración en primer término a todos los compañeros que son trabajadores de base, y quizá alcance hasta para los actuarios, sería cuestión de echar números. Interviene el **Magistrado Presidente**:

Ponderamos la manifestación, yo nada más pediría porque es muy fácil aquí, sobre todo en las personas que les encanta aquí generar efervescencia negativa en este Tribunal de la cual no requiere de mucho, sobre todo el personal de mayor antigüedad aquí, que tiene profunda resistencia y una solidaridad increíble hacia aquello que dejaron de ver o perdieron con la nueva integración, yo estoy plenamente seguro porque no me queda la menor duda, de que es imposible un desfasamiento para que se ande especulando y que se diga que no se les va a pagar, que no van a tener su quincena, que no van a tener navidad, que no tienen treceavo mes, y la verdad lo digo con la debida consideración y con toda la paciencia y si es que se le puede llamar tranquilidad o bondad, de que no va acontecer nada de eso, pero sí me inquieta y esto sí lo resalto, que nosotros hagamos eco a todo ese tipo de expresiones sin fundamento, sin sustento, ya vivimos una crisis, hace rato la mencione, donde ahí sí verdaderamente se les dejó de pagar y no se dijo nada, ahora ya parece ser que es como un corrido así con la banda Cuisillos o la banda el limón que se corre aquí en el Tribunal de que no les queremos pagar. De que no va a haber dinero, yo la verdad, ustedes pueden verificar todas las Sesiones de este año, yo no recuerdo que ningún Magistrado haya dicho que no queremos pagar o que no queremos cumplir, efectivamente tenemos una situación muy complicada financieramente, pero yo no creo que sea con dolo de parte de cualquiera de los integrantes de esta mesa y mucho menos de mi persona, porque ellos ven nada más su espacio de sus propias necesidades, las cuales estoy seguro estarán colmadas, pero no se trata de ver quien está menos peor de todos, pero cuando menos veinticinco de sentencias entre ellas voy a resaltar el Tribunal de Arbitraje y Escalafón, la Secretaría o la Junta de Conciliación y Arbitraje, la Secretaría de Trabajo que se han desfasado en ocho días para no pagar las quincenas y no pasa nada, no se ha hecho tanto, en el Congreso a lo mejor ahí subsiste una situación diferente porque ellos son los que pueden sacar el dinero y podérselo gastar ellos mismos, situación que nosotros no tenemos, yo en ese esquema establecería y rogaría que no hiciéramos eco a esas expresiones, porque no todo mundo las hace, esa es una gran realidad y sí está focalizado quienes son los que están en estos temas, solo pueden contaminar la actividad del Tribunal que no creo que eso sea bueno sobre todo ahora que estamos a diez metros de la meta final entonces, yo desde luego pondero que se día que se resulte esta situación peo a mi se me hace como que es abonarle más a esa nube gris que deambula dentro de este Tribunal, que para mi fortuna son pocos, porque pueden exacerbar la situación respecto de la gente que no tiene siquiera conocimiento de cómo está la situación económica, porque yo se como dijeran por ahí la cruz negra que a mi se me achaca, el premio de puntualidad que tanto genera, eso, fue algo indebido que se gastó muchos años, yo siempre la dije, nunca la he compartido y ahí toman sus conclusiones, de que, pues si tuvo la capacidad de quitarnos esto, no nos va a querer pagar esto, yo que, ojalá y tuviera la bolsa, el dinero, esa potestad financiera de decir que se gasta y que no se gasta, todo está identificado, aquí lo que me preocupa es que no, como decirlo! Lo preocupante ma mi es que en su momento cuando debamos o deba, de rendir cuentas sobre el status del Tribunal confío en que no vaya a haber sorpresas, que eso sí sería un problema, yo no creo que haya intención de nadie de dejar de cumplir, y estoy casi seguro que hoy mismo o mañana a primera hora estará hecho el deposito para cumplimentar y ahora les voy a decir otra cosa

más en confianza, el dinero de esta quincena está plenamente garantizado, no se porque cambian las cosas porque si ustedes creen que no hay dinero, entonces quiere decir que a mi cuando me dan la cuenta me dicen mentiras y que aquí abajo es donde se dice la verdad, porque hasta donde tengo entendido si se tiene dinero para pagar la quincena completa sin ningún recato de nada, la prueba es, si claro! Claro que se tiene, es más vamos haciendo el ejercicio. Interviene el Magistrado **Horacio León Hernández**: Sí hay pero no es para eso. Retoma el uso de la voz el **Magistrado Presidente**: por favor si aquí se ha gastado para muchas cosas, además aquí hay otra cos, aquí existe otro mal información que eso algo que me conflictúa mucho en el tema de la Presidencia, a mi hace quince días me dijo ya está todo pagado hasta el mes e Septiembre del impuesto sobre la renta, como es posible que ahora me diga que apenas lo vamos a pagar? Por eso les digo que a lo mejor yo tengo información diferente a la que ustedes tienen, yo tengo entendido que el impuesto sobre la renta está pagado, hasta el mes de septiembre. Interviene el Magistrado **Horacio León Hernández**: no, se dio un anticipo para entrar al programa, se dio una parte, no se podía pagar todo, se dio el veinte por ciento y ahora se tiene que pagar el cuarenta por ciento, eso lo revisamos! No hay datos ocultos, está muy claro. Retoma el uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Esta la manifestación del Magistrado Víctor Manuel León Figueroa, yo creo que esto es como empezar a decir hoy aquí se paga como si fuéramos empresa, hoy se paga a los proveedores de frío y mañana a lo de caliente, y pasado mañana a los de enlatado, yo creo que todos tienen derecho a percibir su quincena sin ningún recato. Interviene el Magistrado **Víctor Manuel León Figueroa**: Desgraciadamente no hay liquidez, de lo que se puede tomar en cuenta, no es una cantidad que ni siquiera pague el cincuenta por ciento de nómina, lo que es el apartado mil, no los paga, y el que tenemos destinado sobre el Impuesto sobre la renta, yo creo que no tenemos que moverlo, apenas acabamos de obtener esa prestación gracias al convenio y si dejamos de pagar algo deja de surtir efectos el mismo, si quiere que se borre esto de la grabación pero sí quiero hacer patente esa situación. Los números que nos entregaron el día jueves, claramente establecen que el dinero que hay es para pagar ese impuesto sobre la renta que falta y de lo que queda son setecientos y tantos mil pesos que no cubre todo lo que es el rubro mil, ahora si en estas gestiones se obtiene alguna transferencia, que bueno, eso soluciona el problema, pero sí no, que se quite esto de la grabación. Interviene el **Magistrado Presidente**: No, no tengo inconveniente, porque de echo no lo digo ahorita porque su intervención Magistrado al contrario, yo ya he estado escuchando desde la semana pasada, desde hace quince días, expresiones del personal de diferentes Salas, de que oiga no nos van a pagar, no nos quieren pagar, como si yo fuera el dueño del Tribunal, se me hacen expresiones de mala fe, porque si dijeran, yo traigo el dinero cargando y yo soy el que lo resuelvo, el problema es que ustedes saben que el tema de esa área está encomendada a una persona que es el que tendrá que rendir cuentas de su buena gestión nada más, yo ahí sí, yo la verdad y lo he dicho siempre aquí lo que pase yo no tengo la mínima reticencia de hacer lo que deba de hacer porque a mi me desencanta muchas cosas, voy a decir algo, y tal vez es una tontería, es como si yo no pudiera admitir un auto de consignación, si yo encargue desde hace un mes el tema de la página de transparencia y que dijera que aquí lo comentamos que solo aparezca el neto de lo que percibimos, menos la

deducción del impuesto de la renta más el pago del Sedar, Pensiones y el seguro de gastos médicos, no lo ha podido hacer, porque dice que tiene que testar los recibos, y le digo, quien te está diciendo que lo tienes que testar. Interviene el Magistrado **Laurentino López Villaseñor**: Pues eso le corresponde a Transparencia. Retoma el uso de la voz el **Magistrado Presidente**: A él, el es el que tiene el control, como la de la transparencia va a sacar la nomina, son cosas que nada más no, yo quisiera que mejor por certeza de lo que pasa aquí, mejor quedaran las intervenciones de nosotros de manera literal, que no demuestra ni indiferencias ni contraposiciones, simplemente que la concepción de lo que sucede en el Tribunal es como los Juicios, que las partes quieren ganar los procedimientos con tinta aquí el problema es que así se habla mucho y la realidad es otra, entonces yo no veo solamente negativo que eso conste, de verdad lo digo de corazón, es válido, es una percepción que se tiene y en válido manifestarla no veo mayor inconveniente, yo nada más lo que si digo es que no se vale, no de ustedes, si no de algunas áreas del Tribunal que estén en esas, yo les voy a decir incidias, que son más lastimosas que una mentira. Interviene el Magistrado **Víctor Manuel León Figueroa**: Pues eso es lo que se nos dijo en el documento, no estamos inventando nada. Retoma el uso de la voz el **Magistrado Presidente**. Sí estoy de acuerdo, el problema es que si ven ese documento, va y sube y dice no mire es que si está garantizada esta quincena, pero la próxima quincena, bueno es como si yo le dijera a una litigante mire hoy procede su demanda, pero mañana no procede, que hago, yo tengo que confiar en la gente que se supone que es perito. Toma el uso de la voz el Magistrado **Víctor Manuel León Figueroa**: entonces Señor presidente, entonces no conoce con precisión qué es lo que tenemos en pago, qué dinero ponemos disponer de el para este concepto mil, porque setecientos mil pesos no alcanza para pagar esta quincena. Interviene el Magistrado **Armando García Estrada**: de lo que se ha depositado en números cerrados, llámese impuesto sobre la renta, no, no son setecientos mil pesos. Interviene el **Magistrado Horacio León Hernández**: Salvo que decidiéramos nosotros éntrale a eso, disponerlo, y decir bueno al cabo nos va a llegar, pero si no nos llega, porque si se tiene para pagar, si es cierto, pero está destinado a pagar los impuestos. Magistrado Víctor sin palabras más ni palabras menos si de aquí mañana o pasado no se ve claro, la idea es que se pague a estas gentes. Contesta el Magistrado **Víctor Manuel León Figueroa**: Sí, así es. Interviene el **Magistrado Presidente**: Lo que pasa es que es un mal hábito que aquí se ha tendido en pagar por anticipado, lo que es Ley es el día último de cada quincena. Retoma el uso de la voz el Magistrado **Víctor Manuel León Figueroa**: entonces si mañana o pasado no hay nada, que se les pague a los de base. Interviene el Magistrado **Horacio León Hernández**: continuando esos setecientos no nos resuelven ningún otra cosa, están digamos disponibles para algo de sueldo, yo creo que, sí se puede depositarles a estas gentes con ese dinero Interviene el Magistrado **Armando García Estrada**: yo no creo que vayamos a llegar a ese extremo pero sí no tengo inconveniente en que se adopte el acuerdo, obviamente de siempre pensar en la parte más débil de aquí, eso no tengo el menor impedimento. Interviene el Magistrado **Laurentino López Villaseñor**: Entonces, no hay duda Presidente que se generan estas mociones con tal de generar un apoyo a este Tribunal, inclusive la cuestión del propio Secretario no? Retoma el uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Yo entiendo que, como vieron lo que expreso el Secretario que está en la mejor disposición de hacer la gestión para esto, y pues

esto es como cualquier cosa de lo que hacemos en la vida, si yo le digo a alguien oye esta sentencia urge, puede ser que la tenga mañana o la semana que sigue, yo no puedo comprometer el espacio del tiempo del Secretario de que hoy mismo nos pueda resolver el problema porque también las cosas no dependen de él. Interviene el Magistrado **Laurentino López Villaseñor**: Por eso yo digo que es en apoyo a los dos. Contesta el **Magistrado Presidente**: No, yo no estoy diciendo que no, que no es de que no se quiera o de que no se haga, para bien o para mal hoy la política del ejercicio de los recursos de ejercicios públicos, está extremadamente cuidada, yo entiendo que existen muchas instituciones que no tiene la relevancia ni la trascendencia, vamos ni siquiera aparecen en la Constitución del Estado, porque para empezar por ahí, y que a lo menos se comenta que no tienen problemas financieros, el problema es que cuando el Estado no tenía problemas financieros, el Tribunal siempre ha vivido en problemas financieros, y eso lo vivió la Magistrada Patricia Campos y el Magistrado Alberto Barbo, y hoy que el Estado está en crisis de recursos, es obvio que somos de los más apretados, pero yo entiendo que los recursos los van a estar entregando casi a la quincena y nos van a entregar pesos y centavos para salir el año, dejando las cuentas en cero. En uso de la voz el Magistrado **Víctor Manuel León Figueroa**: Yo creo que decidir sobre esta propuesta nos serviría como un elemento de prueba para decirles al señor gobernador o al Señor Secretario estamos sin dinero, presentar esta acta que se levante en relación a esa Sesión, nos serviría para eso, y que estamos preocupados por esa situación, si no le decimos que estamos preocupados y les decimos a los Directores que ocupamos dinero, eso no se va a resolver ahí, yo creo que tenemos que verlo con los de arriba, como fue en años anteriores, a nivel de secretario o nivel de gobernador, y con esto estamos demostrando que necesitamos de liquidez para salvar el año, no nada más es la quincena, es todo. Interviene el Magistrado Presidente. Yo nunca he pensado que nada más deseo cumplir con esta quince, la quincena de ahorita es la que menos preocupa, me trae inquieto, preocupado, en ocasiones hasta con frustraciones, porque necesitamos tener -porque todos somos responsables en el tema del dinero- los recursos para pagar en su momento, qué sucede cuando anticipan, son dividendos, nos pueden servir para otra cosa, ya ahorita no le juego a eso, yo con que me tenga garantizado, aunque sea etiquetado, a ver, te voy a dar la quincena de octubre etiquetada, la primera y segunda de noviembre, te voy a dar etiquetado la prima vacacional, no me impuesta, aunque quede en ceros la cuenta, pero que suceda, porque yo les voy a decir algo, que sí es un comentario fuerte, que en su momento se hizo, cuando yo fui en Julio, yo entregue un documento donde nos hacía faltas, casi treinta y tres millones de pesos, y parte de lo que a mi me han comentado, oyes, como le haces, si ocupabas antes treinta y dos, y después fueron diecinueve, ahora son veintidós, entonces, que números manejas, si quieren, es un pretexto, lo que ustedes quieran pero sí. Interviene el Magistrado **Horacio León Hernández**: Es que en ese periodo, pedíamos treinta y dos, todavía no renunciábamos la creación de áreas, y el pago de impuestos?. Contesta el **Magistrado Presidente**: No, no iba nada, era la actualización, bueno en el presupuesto que se mando sí, pero en lo que se entregó era la actualización de lo que se nos debía desde el dos mil siete, entonces en esas cuestiones, creo que también debemos de ser muy cuidadosos de hablar con números fríos, porque van a decir ahora fíjate existe un documento que me dices veintidós, porque todo lo

tienen ellos resguardado, porque ya me lo dijo el otro día Pérez Partida, a ver, ahora me pides esto, no te entiendo,. Entonces lo importante hacer la gestión, de hecho ahorita acabo de recibir una comunicación del Señor Secretario, se que todavía quedan asuntos pendientes, estoy totalmente de acuerdo en la moción del Magistrado Víctor Manuel, del Magistrado Laurentino Villaseñor, y creo que a todos los demás nos invita a ser solidarios institucionalmente exigir nada más lo que nos corresponde, no estamos pidiendo de menos ni de más. En uso de la voz el Magistrado **Laurentino López Villaseñor**: Y creo que es importante Armando, que se vea que en estas cuestiones hay unidad, es un tema de no dejar que esto sea nada más una carga cien por ciento tuyo y ahora del subsecretario y que vean que en este sentido estamos unidos, porque siempre habrá preguntas medias raras. Interviene el **Magistrado Presidente**: En este Tribunal, nunca ha habido división para el presupuesto, no para pedir dinero, creo que es en lo único que hemos sido extremadamente solidario, yo no voy a decirles que no me den.

6.6 En uso de la voz la **Magistrado Presidente**: quiero comentarles algo rápidamente, están llegando unas demandas, en Unión de Tula, me comentó el Presidente Municipal de ahí, en Unión de Tula, saben que fue uno de los Municipios afectados con lo del Huracán, y resulta que según me decía ayer el Presidente de palabra y ahora lo veo traducido en demandas, que a ese Municipio no le ha llegado ni un solo centavo del programa de Desarrollo para los Estados que estuvieron en emergencia, pero quiero decirles que había 42 cuarenta y dos demandas de 42 cuarenta y dos habitantes, en donde se destruyeron su casa, su rancho, su cosecha, y que no han recibido absolutamente nada, y aquí viene el problema, yo tome una que se turnó a la Cuarta Sala y tengo entendido que están presentando más y lo que pasa es esto, y esto nos surge para decir mira estamos ahogados de trabajo ahorita en un solo día estamos recibiendo 100 demandas en un día, porqué, por un problema y que sin presupuesto y sin espacio, oquí seguimos. En uso de la voz el Magistrado **Víctor Manuel León Figueroa**: Nada más que, primero se debe dar una declaratoria al ejecutivo, y una vez que se da la declaratoria empiezan a llegar los recursos de condena, pero es un recurso que debe ventilarse ante la `Presidencia de la Republica, porque con cuestiones Federales. Interviene el **Magistrado Presidente**: El detalle este, pensando en el esquema de lo que pasa, para no tener, podemos hacer dos cosas, lo que está recibido hasta ahorita como sea, aquí el detalle es saber cual fue la primera, sabiendo cual es la primera, por antigüedad se tendrían que acumular todas a esos, estarían de acuerdo? Interviene el Magistrado **Víctor Manuel León Figueroa**: Aunque sean actores diferentes. Contesta el **Magistrado Presidente**: Si, pero es el mismo acto.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, por unanimidad de votos aprobaron la moción del Magistrado Presidente

6.7 En uso de la voz el Magistrado Presidente **Armando García Estrada**: Quiero someter a la aprobación del Pleno los siguientes nombramientos:

- Lic. Jaime Alberto Reynoso Pérez, como Secretario "B" adscrito a la Secretaría General de Acuerdos, con efectos a partir del día 1º

Armando García Estrada

- primero de Noviembre al 31 treinta y uno de Diciembre del año 2013.
- C. Araceli Ivet Frías Vitela, como Secretaria "B" adscrita a la Secretaría General de Acuerdos, con efectos a partir del día 1º primero de Noviembre al 31 treinta y uno de Diciembre del año 2013.
- C. Myrna Leticia Pratt Enríquez, como Auxiliar Técnico "B" nombramiento supernumerario, adscrita a la Dirección de Administración, con efectos a partir del día 1º primero de Octubre del año 2013 dos mil trece al 31 treinta y uno de Marzo del año 2014 dos mil catorce.
- Lic. Josefina Larios Plascencia, como Actuaria, adscrita al Pleno de este Tribunal, con efectos a partir del día 1º primero de Noviembre al 31 treinta y uno de Diciembre del año 2013.
- Lic. Roberto De la Torre González, como Secretario de Sala, adscrito a la Cuarta Sala Unitaria, con efectos a partir del día 1º primero de Noviembre al 31 treinta y uno de Diciembre del año 2013.
- C. Luz María Hernández Ochoa, como Secretaria "A" adscrito a la Cuarta Sala Unitaria, con efectos a partir del día 1º primero de Noviembre al 31 treinta y uno de Diciembre del año 2013.
- Lic. Dorita Silvina Marisol Martínez García, como Secretaria "B" adscrita a la Cuarta Sala Unitaria, con efectos a partir del día 1º primero de Noviembre al 31 treinta y uno de Diciembre del año 2013.
- C. Alberto Alejandro Lomelí Arreola, como Secretario "B" adscrito a la Cuarta Sala Unitaria, con efectos a partir del día 1º primero de Noviembre al 31 treinta y uno de Diciembre del año 2013.
- Los Magistrados integrantes del Pleno, por unanimidad de votos aprobaron los nombramientos propuestos por el Magistrado Armando García Estrada, con la adscripción y temporalidad señaladas, ello en términos del artículo 65 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. Gírese oficio a la Dirección de Administración para los efectos administrativos a que haya lugar.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En términos del artículo 30 fracción III del Reglamento Interior del Tribunal de lo Administrativo del Estado, y siendo las 16:00 dieciséis horas, **quiero proponer un receso** para continuar el día de mañana a las 13:30 trece horas con treinta minutos, por exceder el horario de funcionamiento del Tribunal y por que tengo que atender un asunto urgente.

- Sometida a votación la propuesta de la Presidencia, quedó aprobada por unanimidad de votos, **reanudando la Sesión el próximo miércoles 30 treinta de Octubre, a las 13:30 trece horas con treinta minutos.**

Armando García Estrada

REANUDACIÓN DE LA SEPTUAGÉSIMA

SESION ORDINARIA

MIÉRCOLES 30 DE OCTUBRE DE 2013 DOS MIL TRECE.

A las 13:50 trece horas con cincuenta minutos, del día 30 treinta de Octubre del año 2013 dos mil trece, el Presidente del Tribunal Magistrado **Armando García Estrada**, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos del Tribunal Licenciado **Hugo Herrera Barba**, dar cuenta de la integración del Pleno. **Quien señaló:** contando con la presencia de los C. C. Magistrados **VICTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA, PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ, LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR, ALBERTO BARBA GÓMEZ, HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ, y ARMANDO GARCÍA ESTRADA.** Con lo anterior el C. Secretario General hizo la declaratoria de que se cuenta con el quórum requerido para sesionar, **reanudándose con ello la SEPTUAGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA que dio inicio el Martes 29 veintinueve del presente mes y año.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** Existiendo quórum legal, continuamos con los asuntos del orden del día que quedaron pendientes, procediendo al punto número siete informe de la Presidencia, solicitando al Secretario General de Acuerdos, nos de cuenta de ellos. En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos Licenciado **Hugo Herrera Barba**, Si Magistrado doy cuenta de los siguientes asuntos;

- 7 -

Informe de la Presidencia

En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** una vez terminado el apartado de asuntos varios por parte de los Señores Magistrados, solicito al Secretario General de Acuerdos dé cuenta al Pleno sobre el siguiente punto del orden del día.

7.1 En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Hugo Herrera Barba: doy cuenta al Pleno del expediente de Responsabilidad Patrimonial 15/2013, en donde viene el promovente Enrique Galván Vargas, a dar cumplimiento al requerimiento de fecha 21 veintiuno de octubre del año en curso, en donde se le previno para acreditar contar con título de abogado a fin reconocerle el carácter de Apoderado del

actor, la que se somete a la consideración del Pleno para que se califique el cumplimiento y se determine sobre su admisión.

En uso de la voz el Magistrado **Laurentino López Villaseñor**: Quiero solicitar se me excuse de votar en el presente asunto, en razón de que me encuentro impedido conforme al artículo 21 fracción III de la Ley de Justicia Administrativa, ya que fungí como abogado de la parte promovente.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, por unanimidad de votos, calificaron de legal la excusa planteada, ello conforme al artículo 23 de la Ley de Justicia Administrativa.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: mi propuesta sería para no admitir porque no veo la actividad administrativa irregular. Interviene el Magistrado Víctor Manuel León Figueroa: Ese sería el único motivo, fundamentación, y no estudiamos primero si es un acto administrativo, porque sé que no es actividad irregular administrativa, pero no debe ser bajo la luz de que el acto realizado por la autoridad es un acto materialmente jurisdiccional y no administrativo, bueno le ponemos más motivación verdad.

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **A favor.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **A favor**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **Excusa calificada de legal por el Pleno.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En esos términos por unanimidad de votos, se desecha la demanda Responsabilidad Patrimonial 15/2013. Pero sí les rogaría en este caso en particular, que el auto se consense con la señorita Magistrada y los señores Magistrados de lo que dice el Magistrado Víctor Manuel León Figueroa, n esos términos formúlese el acuerdo correspondiente. De que genere una buena argumentación jurídica para el desechamiento, analizando el tema del acto administrativo y la situación de la actividad irregular, porqué razones no existe, entonces seria, dictar el acuerdo, se tiene por cumplida la prevención y luego ya del análisis de los elementos de la demanda para la procedencia de la Responsabilidad Patrimonial, se advierte esto y esto. Interviene el Magistrado **Horacio León Hernández**, nada más yo creo que nos tenemos que ir a los supuestos se procedencia, para no calificar si es actividad irregular o no, si no contra actos de esta naturaleza no procede la responsabilidad Patrimonial. Interviene el Magistrado Presidente: Pero ese esquema si lo podemos advertir, ya hemos dictado autos diciendo que no existe la actividad irregular administrativa, porque puede ser que en el amparo digan que es un acto materialmente jurisdiccional, o pueden decir no es jurisdiccional eentonces sí es un acto jurisdiccional, entonces sí es un acto Administrativo, entonces sí ya le damos más argumentos, porque sí hemos dictado autos denegando por carencia de actividad irregular administrativa. Porque yo insisto, si no hubiera existido la orden de

embargo y va y embarga, esa sí es actividad irregular administrativa, pero primero hay que ver si lo que esa función que realiza el funcionario es una actividad administrativa, como tu dices, por eso sí me interesa que lo consense en el acuerdo para que lo vean con los integrantes por favor.

7.2 En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Hugo Herrera Barba: Doy cuenta al Pleno del oficio 4190 que remite el Secretario del juzgado Quinto de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado, mediante el cual se Emplaza a este Tribunal respecto del Juicio de Amparo promovido por la C. Issis Marisol Navarro Gutiérrez Hermosillo, teniendo como acto reclamado el acuerdo de fecha 2 dos de octubre del año dos mil trece, dictado en el Conflicto laboral 1/2005 en donde se hizo efectivo el apercibimiento del 17 diecisiete de septiembre del mismo año, en donde se dijo que ya no se correrían salarios en su beneficio por no haber comparecido sin causa justificada a la diligencia de reinstalación.

En uso de la voz el Magistrado **Horacio León Hernández**: Aquí lo primero y que llama la atención es que el amparo está vinculado a su vez al cumplimiento de una resolución de queja, y contra ese acatamiento están interponiendo un nuevo amparo, con lo cual para mi es evidente una causa de improcedencia, porque primero me conformo con el cumplimiento de la queja o no.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, quedaron enterados del emplazamiento de cuenta, determinándose por unanimidad de votos rendir los informes respectivos haciendo valer la causal de improcedencia señalada por el Magistrado Horacio León Hernández. Designando al Licenciado José Fernando Aréchiga González, para que represente al Pleno de este Tribunal en todos los amparo que se deriven del Conflicto Laboral 1/2005.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: nada más pediría que de ser posible mañana, se nos entregara una ficha informativa de todos los amparos y el estado procesal de cada uno.

7.3 En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Hugo Herrera Barba: Doy cuenta al Pleno del escrito que suscribe el C. Fernando Espinoza de los Monteros de la Parra y Jorge Ramírez Rabago, mediante el cual presentan Queja con la que se apertura Procedimiento de Responsabilidad Administrativa, en contra del Magistrado Armando García Estrada, al haber incurrido en las faltas que establece el número 198 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, ya que se concedió a la parte actora del Juicio Administrativo IV-414/2012 , suspensión para el efecto de que la autoridad no impidiera el reinicio y la continuación de las obras de edificación respecto del Fraccionamiento "Las Cumbres Residencial".

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Como en este asunto, yo soy el sujeto de queja, quiero proponer a la Magistrada Patricia Campos González, a quien le corresponde Presidir conforme al rol de las Licencias de Presidencia, para que Presida el debate y votación de este asunto, asimismo, autorice con su firma la resolución que se pronuncie al respecto.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, aprobaron la moción del Magistrado Armando García Estrada.

En uso de la voz el Magistrado **Laurentino López Villaseñor**: Yo quiero presentar mi excusa en el presente asunto, ya que fui abogado de una de las partes, me tocó conocer de un expediente de estos, y me excuse y la calificaron de legal, entonces pongo a consideración esto.

En uso de la voz la Magistrada Presidente **Patricia Campos González**: Para mi debe desecharse la queja, y tengo dos cuestiones una que es actividad jurisdiccional y la otra es que la queja no cumple con los requisitos de procedibilidad porque no está debidamente formulada, en todos los artículos de la Ley Orgánica 202, dice: "...Las denuncias que se formulen deberán estar apoyadas en pruebas documentales o elementos probatorios suficientes para establecer la existencia de la infracción y presumir la responsabilidad del servidor público denunciado.." y desde luego que en ningún lado cumplen con ello, no acompañan pruebas. Interviene el Magistrado En uso de la voz el Magistrado **Alberto Barba Gómez**: Yo considero que debe desechar en virtud de que se trata de un acto meramente jurisdiccional y en todo caso lo que debió haber hecho es haber impugnado dicha suspensión mediante el recurso idóneo, pero no por el actuar del Magistrado se pueda interponer la queja, porque son cuestiones jurisdiccionales y para mi se debe desechar. En uso de la voz el Magistrado **Horacio León Hernández**: Se me haría una cuestión muy categórica, saber si respecto de esta suspensión hay algún recurso que esté en tramite, porque en realidad son argumentos en caminados a esa cuestión, y yo creo que a partir de ahí hasta podríamos apoyar la determinación porque evidentemente hay un medio de defensa por la medida cautelar, y realmente hay un motivo de queja, es el que se haya dado vista al Ministerio Público, entonces, por donde lo vean no tiene razón de ser. Interviene la **Magistrada Presidente Patricia Campos González**: Entonces, nos toma la votación Secretario, la propuesta de desechar la queja.

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **A favor.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **A favor**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **Mi abstención señora Presidente.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Abstención, por ser el sujeto de Queja.**

En uso de la voz la **Magistrada Presidente Patricia Campos González**: En Ese sentido, por unanimidad de votos se aprueba el desechamiento de la Queja interpuesta en contra del Magistrado Armando García Estrada. En esos términos, fórmese el acuerdo de desechamiento. En uso de la voz el Magistrado **Horacio León Hernández**: Entonces para que se haga

una motivación primero muy lógica en el sentido de la distinción entre lo que son los medios de impugnación dentro del proceso, y el objeto de las quejas que son de carácter indisciplinario y también evidentemente que sanciona la conducta.

Retoma la Presidencia el Magistrado **Armando García Estrada**, quien señaló: Secretario nos da cuenta con el siguiente asunto.

7.4 En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos Hugo Herrera Barba: doy cuenta al Pleno del escrito que suscribe el C. José Luís Zamudio Zamora, Apoderado del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema de Tren Eléctrico Urbano, mediante el cual interpone Recusación en contra del Magistrado Presidente de la Segunda Sala Unitaria, para dejar de conocer del Juicio Administrativo 618/2013, señalando el promovente que el Magistrado que se recusa, se desempeñó como abogado patrono de diversas empresas que tiene juicio de nulidad entablados en contra de dicho Organismo.

- Los Magistrado integrantes del Pleno, por unanimidad de votos, con la abstención del Magistrado Laurentino López Villaseñor, determinar admitir a trámite la recusación planteada, ello en términos del artículo 25 de la Ley de Justicia Administrativa. En consecuencia, formúlese el acuerdo correspondiente.

- 8 -

Conclusión y citación para la Septuagésima Séptima Sesión Ordinaria

En uso de la voz el Magistrado Presidente: No existiendo más asuntos que tratar, siendo las 15:20 quince horas con veinte minutos del día 30 treinta de Octubre del año 2013 dos mil trece, se dio por concluida la Septuagésima Quinta Sesión Ordinaria convocando a la Presidencia a la Septuagésima Sexta Sesión Ordinaria a celebrarse el Jueves 31 treinta y uno de Octubre del año que transcurre, a las 11:00 once horas, firmando la presente Acta para constancia los Magistrados integrantes del Pleno, en unión del Secretario General de Acuerdos, que autoriza y da fe. ----

The block contains several handwritten signatures in black ink. On the left, there is a signature that appears to be 'Hugo Herrera Barba' with the number '10' written below it. In the center, there is a large, somewhat illegible signature. To the right, there is a signature that looks like 'Armando García Estrada'. Below these, there are more signatures, including one that is very large and stylized, possibly 'Laurentino López Villaseñor'. The signatures are written over a large, faint circular stamp or watermark.